



Compañía de Seguros, S.A.

## **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

### **SEGURO DE INCENDIO RESIDENCIAL ENDOSO DE INCENDIO Y DAÑO DIRECTO POR EXPLOSION**

Se hace constar que el Asegurado y la Compañía han convenido en modificar la Póliza de la cual forma parte este endoso de la siguiente manera:

#### **1. INCENDIO CAUSADO POR EXPLOSION:**

Se elimina la exclusión "A" del Artículo 4 de las Condiciones Generales que dice así: "Explosión de cualquier tipo, excepto cuando ocurra en aparatos domésticos a gas", con lo cual la póliza ahora cubre los incendios producidos por explosiones, sujeto a las condiciones especiales que a continuación se establecen para dichos riesgos.

#### **2. DAÑO DIRECTO POR EXPLOSION:**

Al final del tercer párrafo del Artículo 1 de las Condiciones Generales se añade "O POR EXPLOSIÓN", de manera que la póliza cubra dichos riesgos en las mismas condiciones en las que originalmente cubría los riesgos de Incendio y Rayo, excepto por las condiciones especiales que a continuación se establecen para el nuevo riesgo que se incluye en este endoso.

#### **3. LIMITACIONES:**

La Compañía no será responsable por pérdidas o daños que sufran por su propia explosión, las calderas, motores de combustión interna y otros aparatos que trabajen a presión.

#### **4. OBJETOS NO CUBIERTOS:**

Este seguro no cubre daños producidos por ondas de choque ultrasónico (Sonic boom). Se mantienen en todas sus partes el Acápite "C" y el primer párrafo del Artículo 4 de las Condiciones Generales.

#### **5. VIGENCIA**

Este endoso será válido desde la fecha de inicio de la póliza hasta su vencimiento.

Todos los demás términos y condiciones quedan vigentes sin alteración.

Para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de incendio de **ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

**ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

**Contratante**

*Representante Autorizado*

---

*Representante Autorizado*